



PERGAMINO, mayo 9 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 8 de mayo de 2018, al considerar el Expte. D-15-18 D.E. C-10745-15 SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS** – Solicita exención Derecho de Construcción por nichos (Expte. C-8890/15). Anexo F-3974/2015.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Cédese sin cargo a la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS ----
----- MUTUOS " FUERZAS UNIDAS" de PERGAMINO, el terreno sito en el CEMENTERIO DE RANCAGUA – CUADRO I – LETRA B -, para ser afectado a la construcción de veinte (20) nichos.-


ARTICULO 2º.- Las obras a ejecutar se ajustarán a las disposiciones técnicas y ----
-----legales vigentes.-

ARTICULO 3º.- La cesionaria entregará a la Municipalidad el quince por ciento ----
----- (15%) de los nichos, en forma proporcional al avance de la obra y totalmente terminados, previo a la habilitación, ya sea parcial o total, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento del Cementerio (Ordenanza N° 3654/94) T.O. Sección II – Concesiones – arrendamientos – permisos 2-5-11, según texto de la Ordenanza 5768/03.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8851/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO